

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 7 de mayo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Diez de Mayo de Dos Mil Veintiuno

La señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, solicita la confirmación del pago perteneciente a la cuota alimentaria con código del Juzgado 680012033008, ya que el Banco Agrario no se lo canceló porque supera el monto máximo a cancelar.

Al respecto, mediante providencia de fecha 2 de marzo de 2021, se actualizó la orden de pago permanente del presente proceso, quedando en la suma de \$369.462, más dos cuotas extraordinarias por valor de \$369.462 cada una, de conformidad al Acta de Conciliación No. 35 fechada 9 de agosto de 2017.

Es decir, que el monto máximo que puede retirar la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, es la suma de \$369.462.

Sin embargo, consultada la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, se aprecia el título No. 460010001617232 por valor de 369.495.

Ello quiere decir que se hace necesario ordenar la entrega del título en cuestión, pues tal depósito supera la cuota alimentaria para el presente año por TREINTA Y TRES PESOS (\$33), tal como quedó establecida en la orden de pago permanente ordenada el pasado 2 de marzo.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001617232 por valor de \$369.495, a la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS (C.C. 63.438.528), el cual corresponde a la cuota alimentaria acordada en Conciliación No. 35 fechada 9 de agosto de 2017.

Ahora bien, en cuanto al título judicial No. 460010001611656 consignado el 30 de marzo del presente año, el mismo ya fue ordenada su entrega mediante providencia de fecha 19 de abril de 2021, tal como se le comunicó a la memorialista el día 21 de abril.

Por lo tanto, no es claro por qué el Banco no se lo entregó a la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS, si el mismo ya fue autorizado como se indicó en el párrafo anterior.

Asimismo, los datos tanto del proceso 68001311000820160045300 como de la cuenta del Juzgado 680012033008 están registrados correctamente en la consignación, en el título en mención.

En este orden de ideas y como quiera que se está ordenando la entrega de un título judicial, lo que significa que la señora DIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS deberá acercarse al Banco Agrario de esta ciudad nuevamente, se le exhorta para que en caso de que no le entreguen el depósito No. 460010001611656 consignado el 30 de marzo del presente año, informe inmediatamente al Despacho tal situación para proceder a requerir al Banco Agrario de esta ciudad e informe las razones de ello.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

828bf51c05847449b886068916804511f895ebb230bc793812235e46280ace55

Documento generado en 10/05/2021 04:15:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**